



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Vivienda Social

PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE PERMISO
203
FECHA
29 AGO. 2017
ROL S.I.I.
8127-28

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° OMV. / 201722095
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 86719 de fecha 07-10-2016
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino LUIS MATTE LARRAIN N° 398 -----, Lote N° 257 , Manzana SECTOR A - ETAPA A 12 Localidad o Loteo VILLA LOS ALAMOS ETAPA A-12 SECTOR A Sector URBANO aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
YOUCAI XIE	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
LUIS HUMBERTO VILLALOBOS PEREZ	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
LUIS HUMBERTO VILLALOBOS PEREZ	

3.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$ 11.125.771
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 157.362
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)	(-)	\$ 78.681
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	\$ 0
TOTAL A PAGAR		\$ 78.681
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° <u>201700064358</u>	FECHA <u>21-08-2017</u>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° -----	FECHA -----
CONVENIO DE PAGO	N° -----	FECHA -----

DESGLOSE DE SUPERFICIES CON PERMISO Y RECEPCIÓN

Nº PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
P.E Nº137 de fecha 11/11/1992	65,23	R.P.D S/Nº de fecha 84/08/1993	65,23 m2
PRESENTE SOLICITUD	72,78		
SUP. TOTAL	137,93 m2	SUP. TOTAL	65,23 m2

DESGLOSE SUPERFICIES PRESENTE SOLICITUD

SOLICITUD	AGRUPAMIENTO	CANTIDAD		DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL	
		UNI.	PISOS			1	2	3	4	5		
POMVS	ADOSAMIENTO	1	2	VIVIENDA	3,73	68,97						72,78 m2
					3,73	68,97						

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario.
- En atención a la Ley Nº 20.016 de fecha 25/08/05 y a lo indicado en el inciso 5to del Art. 116 de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados.
- Para acogerse al D.F.L. Nº 2 de 1959, deberá presentar el presente permiso reducido a Escritura Pública, al momento de solicitar la Recepción Final, en virtud al Art. 162º de la L.G.U.C.
- En virtud de lo establecido en el Artículo 166 de la L.G.U.C. y Artículo 6.1.11 de la O.G.U.C. podrán acogerse al trámite de Obra menor de vivienda social, viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias y aquellas viviendas que no son sociales, pero cuyo valor de tasación de la construcción no sea superior a 520 unidades de fomento, calculado conforme a la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la presente vivienda según consta en certificado de calificación y valorización Nº82 de fecha 03/05/2017 no sobrepasa las 520 UF valor de construcción por lo tanto en el presente permiso solo fueron aplicadas las disposiciones del Plan Regulador referentes al Uso de Suelo, Zona de Riesgo o Protección y Declaratorias de Utilidad Pública, además de las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones Domiciliarias de Electricidad, Gas y Agua Potable cuando corresponda, según lo establecido en el Art. 5.1.4 2-A de la O.G.U.C. para Permiso de Obra Menor de Vivienda Social.
- De acuerdo a tasación efectuada por la Dirección de Obras, la presente vivienda, incluyendo la ampliación que se aprueba en este permiso, sobrepasa el rango de las 520 UF.
- La propiedad cuenta con las siguientes situaciones de adosamiento y/o medianería:
1º y 2º Piso:
- 11,23 m de largo, correspondientes al 53,01% del deslinde común oriente *Adosamiento
- Para la Recepción Final deberá adjuntar los Certificados de Dotación de las Instalaciones correspondientes:
- TE1 (SEC - Electricidad)
- Certificado de instalaciones de agua potable y alcantarillado (Aguas Ardidas)
- TC6 (SEC - gas, si corresponde)

Condiciones Urbanísticas

Superficie de Terreno	198,96 m2	100%
Ocupación de Suelo	68,96 m2	34,7%
Area Libre	130,00 m2	65,34%

Constructibilidad	137,93 m2	69,3%
Estacionamientos Exig.	*****	
Estacionamientos Prop.	*****	

Categoría de construcción

C3	3,73	m2
----	------	----

G3	68,97	m2
----	-------	----



JUAN CARLOS GATICA OSORIO
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
SOCIAL Y REGULARIZACIÓN



MARIA CONSTANZA DUVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESA00
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL DOM
-ARCHIVO
-INE